**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 035 -2018***

San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día viernes veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2018-0050*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“Solicito la siguiente información: 1. ¿Qué leyes y reglamentos son aplicables para regular la emisión de gases producidos por los vehículos automotores? 2¿Qué tipo de combustible debe ser utilizado en los vehículos automotores para evitar contaminar el medio ambiente?
3. Según su conocimiento, descríbanos ¿Cómo afecta al medio ambiente la emisión de gases producidos por los vehículos automotores? 4. ¿Qué datos existen sobre la de calidad de aire, ruido y agua en El Salvador? 5. De ser posible entrevista con expertos en el tema.”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Direcciones Generales de Evaluación y Cumplimiento y Observatorio Ambiental, quienes nos enviaron su respuesta en esta fecha y esta oficina *r*esuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* Respuesta a requerimiento N° 4, enviada por nuestro enlace en la Dirección Gral del Observatorio Ambiental vía correo electrónico a solicitante: **Enviado el:**martes, 13 de febrero de 2018 11:58 a.m.:
* Referente a Calidad de Agua y Monitoreo de la calidad de Aire en el sitio web se encuentra la información. A continuación los enlaces:

 <http://www.marn.gob.sv/calidad-del-aire/>

 <http://www.marn.gob.sv/indice-centroamericano-de-la-calidad-del-aire/>

 <http://www.marn.gob.sv/documentos-2/>

 <http://www.marn.gob.sv/monitoreo-de-la-calidad-del-aire-en-linea/>

 [http://www.marn.gob.sv/descargas/Documentos/2018/Informe%20de%20la%20calidad%2 0de%2 0agua%202018.pdf](http://www.marn.gob.sv/descargas/Documentos/2018/Informe%20de%20la%20calidad%252%09%090de%252%090agua%202018.pdf)

**…1/2…**

**…2/2…**

* Referente al Ruido sugerimos consular con el Ministerio de Salud, a continuación el contacto: Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez, Oficial de Informacion Ministerio de Salud, Teléfonos: 2591-7485 y 2205-7123,   oir@salud.gob.sv
* Para la entrevista exclusivamente para los temas de “calidad de agua y monitoreo de la calidad del aire”, por favor enviar petición vía correo electrónico a Rosa María Araujo: raraujo@marn.gob.sv
* El martes, 13 de febrero de 2018, se le entregó personalmente a solicitante 1 KIT de Legislación Ambiental que contiene 12 ejemplares impresos en versión de bolsillo.
* *Respuesta detallada en documento Word (4 págs.)*
* *Referente al tema los vehículos automotores, sugerimos al mismo tiempo consultar con el Viceministerio de Transporte, a continuación el contacto:* *Karen Vanessa Alvarenga Rivas, Oficial de información VMT, Dirección**Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad, Teléfono(s)**2133-3607.*

***oir.vmt@mop.gob.sv***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*